



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

Tema 8 del proyecto del programa provisional

COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Décima reunión ordinaria

Roma, 8 – 12 de noviembre de 2004

SITUACIÓN DEL PROYECTO DE CÓDIGO DE CONDUCTA SOBRE LA BIOTECNOLOGÍA EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA: PROBLEMAS DE POLÍTICA, LAGUNAS Y DUPLICACIONES

Índice

| | Párrafos |
|--|----------|
| I. ANTECEDENTES | 1 – 5 |
| II. ESTUDIO DE PROBLEMAS, LAGUNAS Y DUPLICACIONES EN RELACIÓN CON EL CÓDIGO DE CONDUCTA SOBRE LA BIOTECNOLOGÍA | 6 – 42 |
| 1. Conservación de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura | 13 – 14 |
| 2. Biotecnologías apropiadas que se aplican a los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura | 15 – 16 |

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

| | | |
|--|--|---------|
| 3. | Problemas de acceso y distribución de beneficios relacionados con las biotecnologías que se aplican a los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura | 17 – 18 |
| 4. | Creación de capacidad nacional y cooperación internacional | 19 – 20 |
| 5. | Bioseguridad y preocupaciones ambientales | 21 – 22 |
| 6. | Divulgación de información y sensibilización de la opinión pública | 23 – 24 |
| 7. | Cuestiones éticas relativas a las biotecnologías en relación con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura | 25 – 26 |
| 8. | Sustitución de productos agrícolas tradicionales por nuevos productos biotecnológicos | 27 – 28 |
| 9. | Tecnologías de restricción de usos genéticos (TRUG) | 29 – 30 |
| 10. | Biotechnología y aumento del control sobre el sistema agroalimentario mundial | 31 – 32 |
| 11. | Flujo génico procedente de los organismos modificados genéticamente (OMG) y cuestión de la responsabilidad | 33 – 35 |
| 12. | Incentivos para promover biotecnologías apropiadas | 36 – 37 |
| 13. | Planes internacionales de certificación voluntaria | 38 – 39 |
| 14. | Declaraciones universales de la FAO sobre el genoma de las plantas y el ganado | 40 - 42 |
| III. CONCLUSIONES | | 43 – 44 |
| IV. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DE LA COMISIÓN | | 45 – 47 |

I. ANTECEDENTES

1. En 1991 el Consejo de la FAO accedió a una solicitud de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CGRFA)¹ de que se preparara un proyecto de “Código internacional de conducta sobre la biotecnología en relación con la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos”.
2. La Comisión examinó el primer proyecto en 1993². La Comisión acordó que los objetivos del Código deberían contribuir a aumentar al máximo los efectos positivos de la biotecnología y a reducir al mínimo cualquier efecto negativo potencial, especialmente en los países en desarrollo. Sin embargo, tomando nota de que el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) estaba elaborando un protocolo sobre la bioseguridad, la Comisión recomendó que el componente de «bioseguridad y otras preocupaciones ambientales» del proyecto de código se transmitieran a la secretaría del CDB. La Comisión sugirió que la FAO elaborara además los componentes restantes del Código, en colaboración con otros organismos. Entre éstos figuraban:
 - la promoción de biotecnologías apropiadas (artículo 5);
 - las actividades a nivel nacional (artículo 6);
 - la cooperación internacional en biotecnologías apropiadas (artículo 7);
 - la prevención y mitigación de los posibles efectos negativos (artículo 8);
 - el acceso a los recursos fitogenéticos y biotecnologías conexas, los derechos de propiedad intelectual y la indemnización a los innovadores no estructurados (artículo 9); y
 - el intercambio de información y la alerta (artículo 10).
3. En su sexta reunión ordinaria, la Comisión recibió un Informe sobre las novedades internacionales recientes de interés para el proyecto de código de conducta sobre la biotecnología vegetal³ y aplazó la elaboración ulterior del Código hasta que se hubieran concluido las negociaciones relativas al Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. Como consecuencia de la ampliación del alcance de la Comisión, en 1995, la Comisión recibió informes periódicos sobre los acontecimientos que se habían producido en la biotecnología fitogenética y zoogenética de interés para el proyecto de Código⁴.
4. En su novena reunión ordinaria, la Comisión revisó el documento Situación del proyecto de código de conducta sobre la biotecnología; informe de las encuestas entre los miembros de la FAO y las partes interesadas⁵, en el que se resumen las opiniones de los países miembros y de las partes interesadas sobre cuestiones consideradas de importancia para la elaboración del Código. “Se reconoció la necesidad de llevar adelante el objetivo de obtener los máximos efectos positivos de las biotecnologías y de reducir al mínimo cualquier efecto negativo potencial o riesgo, y que se debería prestar atención prioritaria a las biotecnologías relacionadas con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura”. Sin embargo, hubo opiniones discrepantes sobre si esto se debería conseguir por medio de la revisión y actualización del proyecto de Código o si se debería

¹ Llamada entonces la «Comisión sobre los Recursos Fitogenéticos». El alcance de la Comisión se amplió en 1995 para abarcar todos los componentes de la biodiversidad de importancia para la alimentación y la agricultura, y su nombre se modificó en consecuencia.

² Los documentos relativos al Código Internacional de Conducta sobre la Biotecnología se pueden consultar en el sitio web de la FAO: <http://www.fao.org/ag/cgrfa/Spanish/biocode.htm>.

³ Documento CPGR-6/95/15, <ftp://ext-ftp.fao.org/ag/cggrfa/cgrfa6/R6W15S.pdf>

⁴ *Recent Developments in Biotechnology as they Relate to Plant Genetic Resources for Food and Agriculture* (Novedades recientes en la biotecnología en relación con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la Agricultura), Spillane. C.(1999), Estudio informativo N° 9, <ftp://ext-ftp.fao.org/ag/cgrfa/BSP/bsp9E.pdf>; *Recent Developments in Biotechnology as they Relate to Animal Genetic Resources for Food and Agriculture* (Novedades recientes en la biotecnología en relación con los recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura), Cunningham E.P. (1999) Estudio informativo N° 10, <ftp://ext-ftp.fao.org/ag/cgrfa/BSP/bsp10E.pdf>.

⁵ Documento CGRFA-9/02/18, <ftp://ext-ftp.fao.org/ag/cgrfa/cgrfa9/r9w18s.pdf>

aplicar un enfoque gradual prestando atención a otras opciones. En consecuencia, la Comisión “pidió a la Secretaría que elaborara un estudio a fin de determinar lo que se hacía en otros foros y lo que quedaba por hacer respecto a las cuestiones planteadas en el documento El estado del proyecto de código de conducta sobre la biotecnología; informe de las encuestas entre los miembros de la FAO y las partes interesadas, y las cuestiones que eran pertinentes para la FAO, y en particular su Comisión. Al preparar el estudio se debería consultar, cuando procediera, a las organizaciones internacionales pertinentes. El estudio ayudaría a la Comisión a establecer las cuestiones sobre las que debería concentrarse en el futuro con respecto a un código, directrices u otras medidas.”⁶.

5. El documento actual contiene un resumen de los principales resultados (duplicaciones y lagunas) determinados en el estudio y solicita la orientación de la Comisión sobre la evolución futura del Código de Conducta, las orientaciones u otras líneas de acción.

II. ESTUDIO DE PROBLEMAS, LAGUNAS Y DUPLICACIONES EN RELACIÓN CON EL CÓDIGO DE CONDUCTA SOBRE LA BIOTECNOLOGÍA

6. Se preparó un cuestionario que se remitió a las organizaciones internacionales competentes que trabajan en diferentes sectores de las biotecnologías: la agricultura, el medio ambiente, el comercio, la propiedad intelectual, la salud, la educación y otras. La lista de las organizaciones que presentaron respuestas sustanciosas figura en el *Apéndice I*. Todas las respuestas recibidas eran muy positivas con respecto a la elaboración ulterior del Código, las orientaciones y otras medidas destinadas a abordar muchos de los problemas fundamentales planteados en el documento CGRFA-9/02/18. Además, las organizaciones intergubernamentales señalaron otras lagunas de las políticas importantes que consideraban deberían ser abordadas a nivel de la política internacional, de las que figura un resumen en el *Apéndice II*.

7. En el marco de la FAO se llevó a cabo asimismo un estudio paralelo para garantizar que cualquier código, orientaciones u otras medidas futuras se integren en las actividades actuales de la FAO en esta esfera y las respalden.

8. El alcance del proyecto de Código se circunscribe actualmente a las biotecnologías en la medida en que afectan a la conservación y utilización de recursos fitogenéticos. Los miembros de la Comisión han insistido en que, dado el mandato ampliado de la Comisión, el proyecto de Código debe tratar de todos los componentes de los recursos genéticos, con inclusión de las plantas, el ganado, los peces y los microorganismos, ya que están relacionados con la alimentación y la agricultura. Tienen relación con el ámbito del proyecto de Código las decisiones II/15 y V/5 de la Conferencia de las Partes del CDB, en las que se reconoce el carácter particular de la biodiversidad agrícola, sus características específicas y los problemas que requieren soluciones claras.

9. El estudio sobre «el análisis de las lagunas» señala lo que se ha realizado en otros foros internacionales que se ocupan del entorno de las políticas en la esfera de las biotecnologías para la alimentación y la agricultura. El quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas examinó un informe sobre la «Repercusión de las nuevas biotecnologías, con particular atención al desarrollo sostenible, con inclusión de la seguridad alimentaria, la salud y la productividad económica». En 2003 la Asamblea General de las Naciones Unidas tomó nota en su resolución 58/200 de la propuesta del Secretario General de que se establezca un marco integrado de biotecnología dentro del sistema de las Naciones Unidas y de la necesidad de reforzar la coordinación entre las organizaciones y los órganos competentes del sistema en la esfera de la biotecnología.

⁶ CGRFA-9/02/REP, *Informe de la novena reunión ordinaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura*, párrafo 65.

10. Un amplio conjunto de políticas internacionales más amplias con objetivos declarados de reducción de la pobreza, formulaban recomendaciones relativas a la función de las tecnologías (con inclusión de las biotecnologías) para la atenuación de la pobreza. Estas políticas y foros incluyen:

- La Declaración de Roma sobre la seguridad alimentaria mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial de la Alimentación.
- El informe de la FAO sobre el estado de la alimentación y la agricultura con relación a las biotecnologías agrícolas (2003-3004).
- Los objetivos de desarrollo del milenio (ODM).
- La Estrategia de Ciencia y Tecnología para África del Consejo Interacadémico.
- La Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de las Naciones Unidas.
- El Plan de Acción de la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) de las Naciones Unidas.
- El Foro Mundial sobre Biotecnología.
- La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

11. No existen instrumentos de política internacional que aborden específicamente los objetivos y metas del proyecto de Código de Conducta sobre biotecnología de la FAO. El estudio reveló que actualmente no existe ningún instrumento de política internacional que trate concretamente de la cuestión de saber cómo las biotecnologías agrícolas pueden concentrarse en la reducción de la pobreza y en la seguridad alimentaria. Las lagunas de la orientación global sobre la política intergubernamental puestas de manifiesto por el estudio señalaban la necesidad de una “declaración” de política breve sobre la biotecnología agrícola que destaque los principios generales que se han de tomar en consideración si se quiere que satisfaga las necesidades de los pobres, de una forma ambientalmente sostenible.

12. Las conclusiones concretas del estudio de las organizaciones internacionales y del estudio conexo del análisis de las lagunas figuran a continuación. Los titulares del estudio utilizados a continuación siguen de cerca los del documento *Situación del proyecto de Código de Conducta sobre la Biotecnología; Informe de las encuestas entre los miembros de la FAO y las partes interesadas*⁷.

1. Conservación de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura (párrafo 16 del documento CGRFA-9/02/18)

Duplicación

13. los foros y políticas más importantes son los del programa de trabajo del Convenio sobre la biodiversidad agrícola de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (decisiones de la Conferencia de las Partes III/11, V/5, VI/5 y VII/3).

Lagunas

14. Se indicaron las siguientes lagunas posibles:
- No existen instrumentos de política internacional para promover la conservación y la utilización sostenible de los recursos no fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (v.gr., animales, peces, silvicultura y microbianos).
 - No existen instrumentos de política internacional que se concentren concretamente en la reducción al mínimo de los posibles efectos negativos sobre la biodiversidad que puedan causar las biotecnologías agrícolas que no dan como resultado productos clasificados como organismos vivos modificados (OVM) (por ejemplo, microprogramación vegetal, inseminación artificial).

⁷ CGRFA-9/02/18.

- No existen instrumentos de política internacional que promuevan la utilización y el despliegue de biotecnologías agrícolas para aumentar la diversidad fitogenética de los cultivos y de los organismos que no son cultivos y para reducir la vulnerabilidad genética de los cultivos.

2. Biotecnologías apropiadas que se aplican a los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura (párrafos 17 a 19 del documento CGRFA-9/02/18)

Duplicación

15. No se ha señalado ninguna.

Lagunas

16. Se indicaron las siguientes lagunas posibles:
- No existe ningún instrumento de política internacional para complementar los objetivos más amplios de la política de desarrollo internacional (p. ej.: objetivos de desarrollo del milenio, Plan de Acción de la Cumbre Mundial de la Alimentación, etc.) que promueva la creación de biotecnologías agrícolas adecuadas que aumenten al máximo los beneficios y reduzcan al mínimo los riesgos, particularmente en relación con las necesidades de los pobres.
 - Los aspectos científicos (bioseguridad, seguridad alimentaria) y no científicos (socioeconómicos, éticos, derechos de propiedad intelectual, comercio) de la biotecnología no están evaluados de una manera integrada y no existe ningún marco intergubernamental para hacerlo.
 - No existen criterios generalmente reconocidos para distinguir y determinar biotecnologías agrícolas apropiadas.

3. Problemas de acceso y distribución de beneficios relacionados con las biotecnologías que se aplican a los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura (párrafos 20 a 26 del documento CGRFA-9/02/18)

Duplicación

17. No existen conexiones directas entre el acceso y la distribución de los beneficios y el desarrollo de biotecnologías agrícolas. Sin embargo, en la actualidad existen varios foros (CGRFA, CDB, OMPI, Consejo de los ADPIC) e instrumentos políticos (CDB, Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos, OMC, OMPI) que podrían ocuparse de:
- Cuestiones relativas al acceso y la distribución de los beneficios (con inclusión de la transferencia de tecnología) con respecto a la aplicación de biotecnologías que utilicen recursos genéticos para la alimentación y la agricultura que están tomadas en consideración por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, las Directrices de Bonn sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización, y por el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos.
 - Cuestiones relacionadas con la protección de la innovación estructurada y no estructurada (con inclusión de los derechos de los agricultores) están ahora siendo analizadas por el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Consejo sobre los ADPIC de la OMC, y el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la OMPI.
 - Muchas cuestiones planteadas con respecto a los derechos de propiedad intelectual en el contexto de las biotecnologías transgénicas relacionadas con la alimentación y la agricultura están siendo examinadas actualmente por la OMPI. Otros acuerdos internacionales que guardan relación con los derechos de propiedad intelectual incluyen

el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

- Actualmente los dos principales foros normativos internacionales con respecto a los derechos de propiedad intelectual son la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y el Consejo de los ADPIC de la OMC. La Comisión sobre la Propiedad Intelectual, la Innovación y la Salud Pública de la OMS y la Comisión sobre los Derechos de Propiedad Intelectual del Reino Unido (que se creó para analizar cómo se puede mejorar el funcionamiento de los derechos de propiedad intelectual a favor de los pobres y de los países en desarrollo)⁸ son igualmente pertinentes.

Lagunas

18. Se indicaron las siguientes lagunas posibles:

- No existe ningún instrumento de política internacional que establezca una conexión explícita entre el acceso y la distribución de los beneficios y los productos o procedimientos creados por las biotecnologías modernas y el uso de los recursos genéticos.
- Como ya se ha realizado en gran parte el trabajo y los análisis de base, ahora se podría impulsar la elaboración y promoción de políticas para facilitar el acceso a los productos y procedimientos de la biotecnología esenciales para la seguridad alimentaria.
- No existe ningún instrumento de política internacional sobre la manera de organizar la política relativa a los derechos de propiedad intelectual sobre la biotecnología agrícola para garantizar que las biotecnologías agrícolas pueden atender mejor a las necesidades de los pobres.
- No existe ningún modelo internacional convenido para proteger la innovación no estructurada incorporada a los conocimientos tradicionales. En la práctica existen pocos modelos legislativos para la protección de las innovaciones no estructuradas en la esfera de los conocimientos tradicionales y/o de las biotecnologías agrícolas.
- No existe ningún instrumento de política internacional para asesorar a los países en la elaboración de una legislación nacional relativa a los derechos de propiedad intelectual y la tecnología agrícola.
- No existe ningún instrumento de política internacional para ayudar a los gobiernos a establecer una legislación nacional sobre los derechos de los agricultores.
- No existe ningún reconocimiento internacional de los derechos de los agricultores con respecto a los recursos genéticos no vegetales, aunque en lo que respecta a los animales domésticos, el proceso de elaboración del primer estudio de los recursos zoogenéticos mundiales es pertinente.

4. Creación de capacidad nacional y cooperación internacional (párrafos 27 a 30 del documento CGRFA-9/02/18)

Duplicación

19. Existe un conjunto de proyectos y programas internacionales que tienen por finalidad reforzar los conocimientos especializados nacionales y aumentar los programas de cooperación y los planes de acción internacionales en la esfera de las biotecnologías agrícolas que se aplican a recursos genéticos para la alimentación y la agricultura. Además, existen algunos foros intergubernamentales (por ejemplo, el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de las Naciones Unidas) en los que se ha tomado en consideración el fortalecimiento de la capacidad de la biotecnología.

⁸ Comisión sobre los Derechos de Propiedad Intelectual (2002) que integra los derechos de propiedad intelectual y la política de desarrollo, Comisión de los Derechos de Propiedad Intelectual/DFID: Reino Unido.
<http://www.iprcommission.org>

Lagunas

20. Se indicaron las siguientes lagunas posibles:
- No existe ningún instrumento de política intergubernamental internacional o regional (p. ej.: planes de acción mundiales o regionales para la biotecnología agrícola) que se concentre concretamente en la esfera de las biotecnologías agrícolas.
 - Puede que sea necesario elaborar enfoques integrados para el establecimiento de instrumentos de política (por ejemplo, un plan de acción, directrices, etc.) con el fin de promover el fortalecimiento de los conocimientos especializados nacionales y de aumentar los programas y los planes de acción internacionales de cooperación para las biotecnologías agrícolas con el fin de promover tanto los cultivos como los recursos genéticos no constituidos por cultivos para la alimentación y la agricultura.
 - No existen instrumentos de política que destaquen de manera concreta la importancia crítica de las investigaciones sobre biotecnología agrícola a favor de los pobres que cuenten con financiación pública, especialmente para abordar problemas como el de los bienes públicos, la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria, que pueden no tener soluciones basadas en el mercado.

5. Bioseguridad y preocupaciones ambientales (párrafos 31 a 33 del documento CGRFA-9/02/18)

Duplicación

21. Existe ya un amplio conjunto de foros normativos internacionales y de marcos políticos que se ocupan de la mayoría de las cuestiones relacionadas con la bioseguridad y las preocupaciones ambientales en lo que respecta a los organismos modificados genéticamente (OMG), con inclusión de su utilización en la alimentación y la agricultura. Entre éstos cabe mencionar el Protocolo de Cartagena sobre la Bioseguridad del CDB, el Acuerdo sobre el programa de estadísticas para las ciencias sociales de la OMC, la Comisión del Codex Alimentarius FAO/OMS, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO, el Acuerdo sobre los Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC y la Organización Mundial de Sanidad Animal.

Lagunas

22. Se indicaron las siguientes lagunas posibles:
- No existen directrices técnicas ni códigos de prácticas convenidos internacionalmente para proporcionar orientación con respecto al uso de recursos genéticos transgénicos correspondientes y no correspondientes a cultivos para la alimentación y la agricultura en centros de diversidad/origen.
 - No existen directrices técnicas internacionalmente convenidas sobre los riesgos ambientales del lanzamiento de organismos genéticamente modificados de importancia para la alimentación y la agricultura.
 - El posible requerimiento de incluir las necesidades sociales en la reglamentación y evaluación de la bioseguridad.

6. Divulgación de información y sensibilización de la opinión pública (párrafos 34 y 35 del documento CGRFA-9/02/18)

Duplicación

23. Muchos instrumentos de política internacional contienen disposiciones relativas a la difusión de información y a la sensibilización de la opinión pública en sus mandatos. Existen varios foros y marcos que se concentran en estas cuestiones, particularmente en relación con los organismos genéticamente modificados (Convención de Aarhus, CDB).

Lagunas

24. Se indicaron las siguientes lagunas posibles:
- Se podría intensificar el esfuerzo para promover el diálogo y el establecimiento de consensos sobre qué funciones (de haber alguna) las biotecnologías agrícolas que se aplican a los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura pueden desempeñar para reforzar la seguridad alimentaria y reducir la pobreza en armonía con los compromisos internacionales (por ejemplo, los objetivos de desarrollo del milenio).

7. Cuestiones éticas relativas a las biotecnologías en relación con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura (párrafos 37 a 39 del documento CGRFA-9/02/18)

Duplicación

25. Varios foros, grupos de estudio y políticas se consagran activamente a la cuestión de la ética con respecto a las biotecnologías en general (p. ej.: el Comité Interinstitucional sobre Bioética de las Naciones Unidas, la Comisión Mundial de la UNESCO sobre la Ética de los Conocimientos Científicos y la Tecnología (COMEST), el Programa de Bioética de la UNESCO, el Grupo de Expertos Eminentes de la FAO sobre la Ética en la Alimentación y la Agricultura y la Iniciativa sobre Ética y Salud de la OMS). La UNESCO está bastante adelantada en la elaboración de una declaración sobre las normas universales relativas a la bioética.

Lagunas

26. Se indicaron las siguientes lagunas posibles;
- No existe ningún marco internacional para el examen de las cuestiones éticas en la aplicación y utilización de biotecnologías, ni siquiera en la esfera de la alimentación y la agricultura.
 - Puede haber razones para elaborar una declaración que sea paralela a la estructura de la declaración de la UNESCO destinada específicamente a la bioética en relación con las biotecnologías relacionadas con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura.

8. Sustitución de productos agrícolas tradicionales por nuevos productos biotecnológicos (párrafo 40 del documento CGRFA-9/02/18)

Duplicación

27. No se ha señalado ninguna.

Lagunas

28. Se indicaron las siguientes lagunas posibles:
- Se han establecido pocos mecanismos para evaluar las repercusiones de las biotecnologías agrícolas en términos socioeconómicos.
 - No existen medidas para promover medios de evaluación tecnológica (creación de capacidad, estudios y sistemas) para determinar los sectores y las personas cuyos medios de vida se pueden ver amenazados por los efectos de la sustitución económica directamente debidos al dominio del mercado por productos innovadores de biotecnología agrícola.
 - No existe ninguna política internacional ni otros mecanismos para mitigar los posibles efectos adversos de carácter temporal ocasionados por las sustituciones atribuidas a la biotecnología agrícola en las economías de los países en desarrollo.

**9. Tecnologías de restricción de usos genéticos (TRUG)
(párrafo 42 del documento CGRFA-9/02/18)**

Duplicación

29. El CDB es el otro marco político principal que se ocupa de las cuestiones relacionadas con las TRUG y la biodiversidad. La decisión VI/5 de la Conferencia de las Partes invitó a la FAO «a que... considere las tecnologías de restricción de uso genético en el ulterior desarrollo del *Código de conducta sobre la biotecnología en la medida en que guarda relación con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura.*»

Lagunas

30. Se indicaron las siguientes lagunas posibles:
- No existen instrumentos de política internacional que proporcionen orientación sobre la cuestión concreta de la protección tecnológica de las innovaciones en la agricultura, con inclusión de las TRUG.
 - Necesidad de responder a la invitación del CDB de que se examine la cuestión de las tecnologías de restricción de usos genéticos en el marco del Código de Conducta sobre la Biotecnología.

**10. Biotecnología y aumento del control sobre el sistema agroalimentario mundial
(párrafos 43 y 44 del documento CGRFA-9/02/18)**

Duplicación

31. No se ha señalado ninguna.

Lagunas

32. Se indicaron las siguientes lagunas posibles:
- No existe ni un solo foro o marco político internacional que aborde los problemas (por ejemplo la política antimonopolios o de la competencia) relacionados con la biotecnología y el control de la industria agroalimentaria mundial.

11. Flujo génico procedente de los organismos modificados genéticamente (OMG) y cuestión de la responsabilidad (párrafos 45 a 47 del documento CGRFA-9/02/18)

Duplicación

33. La mayor parte de los problemas relacionados con el flujo génico correspondiente a los organismos modificados genéticamente (OMG) y las cuestiones de la responsabilidad/compensación ya se han examinado en el marco normativo del CDB y del Protocolo de Cartagena sobre la Bioseguridad.

34. El Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GCI AI) está elaborando un proyecto de principios rectores de las políticas para abordar la posibilidad de una presencia accidental de transgenes en las colecciones *ex situ* del CGIAR.

Lagunas

35. Se indicaron las siguientes lagunas posibles:
- Se dispone de un reducido análisis económico y de impacto con respecto a las cuestiones del flujo génico, la responsabilidad y la compensación que tome en consideración los efectos de esos problemas en los agricultores y los consumidores.
 - Existe un escaso análisis de las repercusiones distributivas de los diversos sistemas de localización nacionales en el contexto del sistema comercial internacional, particularmente en los países que hacen frente a graves restricciones de recursos públicos.

- No existen instrumentos de política internacional ni otros mecanismos sobre la coexistencia destinados a evitar o a reducir al mínimo el efecto de la corriente génica de los organismos genéticamente modificados sobre la integridad de los recursos genéticos para la alimentación y las poblaciones agrícolas, las variedades o las razas en las condiciones locales.
- No existen pautas internacionalmente convenidas para ser utilizadas por los bancos genéticos nacionales e internacionales, con respecto a la posible introgresión de genes de organismos genéticamente modificados en situaciones *ex situ*, aunque el GCAI está completando un conjunto de principios que podrán ser útiles como modelo.

**12. Incentivos para promover biotecnologías apropiadas
(párrafo 48 del documento CGRFA-9/02/18)**

Duplicación

36. No se ha señalado ninguna.

Lagunas

37. Se indicaron las siguientes lagunas posibles:
- No existen foros o marcos normativos internacionales que aborden las cuestiones relacionadas con los incentivos para promover el uso de biotecnologías apropiadas destinadas específicamente a reducir la pobreza, mejorar los medios de vida humanos y/o aumentar la seguridad alimentaria (p. ej.: cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio).

**13. Planes internacionales de certificación voluntaria
(párrafo 49 del documento CGRFA-9/02/18)**

Duplicación

38. No se ha señalado ninguna.

Lagunas

39. Se indicaron las siguientes lagunas posibles:
- No existen foros ni marcos normativos internacionales que aborden las cuestiones relacionadas con los planes internacionales de certificación voluntaria para los productos obtenidos por medio de biotecnologías.

**14. Declaraciones universales de la FAO sobre el genoma de las plantas
y el ganado (párrafo 50 del documento CGRFA-9/02/18)**

Duplicación

40. No se ha señalado ninguna.

41. Aunque no existen duplicaciones de esa normativa en el plano internacional, dada la magnitud de la selección de las especies agropecuarias (con efectos concomitantes sobre su estructura genómica en comparación con las especies silvestres), al parecer habría menos lugar para una declaración sobre el genoma agrícola paralela al contenido de la Declaración sobre el Genoma Humano de la UNESCO.

Lagunas

42. Se indicaron las siguientes lagunas posibles:
- Puede haber margen para la elaboración de una breve declaración universal de la FAO sobre el genoma que destacara, cotejara y se basara en los principios generales que actualmente subyacen a las políticas internacionales pertinentes relacionadas con los

recursos genéticos, la biodiversidad y las biotecnologías (por ejemplo, el CDB, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura).

III. CONCLUSIONES

43. Del estudio solicitado por la Comisión se deduce claramente que muchas organizaciones internacionales consideran que se obtendrían beneficios seguros de la prolongación de la labor de la FAO en esta esfera. En los 14 campos señalados por los Miembros de la Comisión como potencialmente pertinentes para un código de conducta, directrices u otras medidas, es evidente que en muchas esferas existe una escasa o nula duplicación con la labor de otras organizaciones internacionales. Dentro de esas esferas se señalaron igualmente muchas lagunas que podrían constituir la base para la elaboración de un código o unos códigos de conducta, directrices u otras líneas de acción. Las organizaciones internacionales consultadas señalaron asimismo una lista de otros problemas conexos que podrían igualmente incluirse en esta labor. Éstos se detallan en el *Apéndice II*.

44. Conviene que la Comisión aporte una orientación clara sobre si se debería llevar adelante este trabajo en la actualidad y de qué modo.

IV. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DE LA COMISIÓN

45. Teniendo en cuenta que durante la novena reunión ordinaria, la Comisión «reconoció la necesidad de llevar adelante el objetivo de aumentar al máximo los efectos positivos de las biotecnologías y de reducir al mínimo cualesquiera efectos negativos o riesgos potenciales y que la atención debería centrarse en las biotecnologías relacionadas con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura» y que el objetivo del estudio era «ayudar a la Comisión a determinar los problemas sobre los que debería concentrarse en el futuro, con respecto a un código de conducta, unas directrices u otras líneas de acción», la Comisión quizá considere oportuno:

- indicar cuáles de las 14 esferas señaladas por la Comisión deben seguir elaborándose y de qué forma se las debe impulsar (códigos de conducta, directrices u otros medios);
- Asesorar sobre la forma de llevar adelante la labor, en particular si desearía establecer una o más consultas técnicas para ocuparse de las diferentes esferas señaladas, si desearía proseguir su labor sobre una base intergubernamental, posiblemente mediante el establecimiento de un grupo de trabajo especial, o una combinación de esos procedimientos.

**APÉNDICE I: LISTA DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CONSULTADAS
Y QUE HAN CONTRIBUIDO A ESTE ESTUDIO
Y AL DOCUMENTO CONEXO DE ANTECEDENTES**

- Convención de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación pública en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia en los asuntos ambientales (UNECE)
- Comisión del Codex Alimentarius (FAO/OMS)
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)
- Consejo científico del GCIAI
- Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)
- Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV)
- Fondo Común de las Naciones Unidas para los Productos Básicos
- Comisión de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos
- Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (DESA) / Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (CDS)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) – División de Ética de la Ciencia y la Tecnología
- Objetivos de desarrollo del milenio de las Naciones Unidas (ODM), Grupo de trabajo sobre el hambre
- Banco Mundial (Departamento de Agricultura y Desarrollo Rural)
- Organización Mundial de la Salud (OMS): Departamento de Inocuidad de los Alimentos; iniciativa relativa al acceso a los medicamentos esenciales; iniciativa de ética y salud
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
- Organización Mundial del Comercio (OMC): División de Agricultura y Productos Básicos; División de Comercio y Medio Ambiente; Comités de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y de Obstáculos Técnicos al Comercio; División de Propiedad Intelectual; Consejo sobre los ADPIC.

APÉNDICE II: CUESTIONES ADICIONALES, PLANTEADAS POR LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ENCUESTADAS, QUE SE CONSIDERAN RELACIONADAS CON EL CÓDIGO O LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA, LAS DIRECTRICES U OTROS PROCEDIMIENTOS

La encuesta realizada dio origen a varias propuestas de cuestiones normativas adicionales, que se resumen a continuación.

BIOTECNOLOGÍAS APROPIADAS

Otorgamiento de prioridad a los programas de investigación y desarrollo

- Se podrían elaborar un código de conducta, directrices u otros mecanismos para lograr un enfoque integrado con respecto a la evaluación de la biotecnología, teniendo en cuenta tanto consideraciones científicas (niveles de riesgo, bioseguridad, seguridad alimentaria) como no científicas (pobreza, aspectos socioeconómicos, éticos, relacionados con los derechos de propiedad intelectual o con el comercio).
- Se podría proporcionar orientación sobre la manera de dar inicio a ese marco integrado en el plano de los organismos de las Naciones Unidas.

Adecuación de las biotecnologías

- El concepto de biotecnologías apropiadas puede considerarse ambiguo y podría convenir que se determinaran criterios indicadores para distinguir y determinar las biotecnologías agrícolas apropiadas.
- Cabría elaborar directrices sobre la forma en que los países y las partes interesadas pueden determinar el carácter apropiado de cada biotecnología específica y si se precisa un enfoque integrado de esas evaluaciones.

ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

- Se podría tomar en consideración si existe una necesidad de modelos de consulta, distribución de los beneficios y acuerdos contractuales entre grupos de interesados en lo que respecta a la distribución de beneficios entre la biodiversidad y la biotecnología.

DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE LAS BIOTECNOLOGÍAS AGRÍCOLAS

- Un código de conducta, unas directrices u otros procedimientos podrían basarse en los acontecimientos recientes y en las cuestiones planteadas en la OMPI, el informe de la Comisión sobre los Derechos de Propiedad Intelectual del Reino Unido, la OMC y otros órganos para abordar la cuestión de si los derechos de propiedad intelectual en la biotecnología agrícola promueven la generación de tecnología o restringen el acceso, y por parte de quién. Se podrían establecer principios de orientación para asesorar a los países en la elaboración de su legislación nacional con respecto a los derechos de propiedad intelectual y a la biotecnología agrícola.

CREACIÓN DE CAPACIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Fortalecimiento de los conocimientos especializados nacionales y aumento de los programas de cooperación y planes de acción internacionales en favor de la biotecnología agrícola

- Es preciso que se preste asistencia a los países para evaluar sus necesidades de creación de capacidad y sus prioridades y para que elaboren planes de acción estratégicos de biotecnología agrícola y programas para realizarlos. Se podrían promover políticas para facilitar la elaboración de planes estratégicos de acción sobre biotecnología agrícola en los planos nacional y regional.

- Debido a que los países en desarrollo se enfrentan con múltiples restricciones de recursos para la aplicación de políticas destinadas a satisfacer sus necesidades, cabría promover mecanismos que faciliten una mayor colaboración entre los organismos que prestan asistencia para aumentar al máximo la utilización de recursos, siempre que sea posible.
- Se requiere un diálogo internacional profundo con respecto a los modelos actuales de reglamentaciones sobre la bioseguridad y su cumplimiento. La mayor parte de los reglamentos relativos a la bioseguridad se han aprobado o adaptado a partir de modelos de países desarrollados, donde se dispone de un gran cúmulo de recursos para satisfacer a las autoridades de reglamentación. Se podría facilitar orientación sobre si tales modelos reguladores intensivos en recursos podrían resultar racionales para países en desarrollo que cuentan con recursos escasos para su aplicación.
- Existe una necesidad de recursos financieros y técnicos adicionales para crear capacidad en biotecnología y bioseguridad en el plano nacional. En la actualidad, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) es la única fuente importante de que se dispone para financiar actividades de bioseguridad. Se podría facilitar orientación a este respecto.

Asociaciones entre el sector público y el sector privado en el desarrollo agrícola para reducir la pobreza y aumentar la seguridad alimentaria.

- Existe la necesidad de modelos de «mejores prácticas» para el apoyo del sector público en asociaciones con el sector privado. Quedan muchas cuestiones pendientes sobre la manera de hacer participar al sector privado y sus recursos de conocimientos y financiación para beneficiar a la agricultura de los países en desarrollo en investigación, transferencia de tecnología y creación de sensibilización y capacidad. En esta esfera se podría aportar orientación.

La necesidad constante de una investigación del sector público en materia de biotecnología agrícola

- Se debe analizar si la política internacional debe estimular a los gobiernos a prestar especial atención al reconocimiento y promoción de la importancia de la investigación agrícola del sector público, particularmente en los países en desarrollo. Se podrían establecer criterios para determinar las esferas en que existe la necesidad de una investigación agrícola del sector público (v. gr.: los mercados no comerciales, la seguridad alimentaria, la salud pública, los cultivos huérfanos y de menor importancia, la reducción de la pobreza, etc.).

BIOSEGURIDAD Y PREOCUPACIONES AMBIENTALES

Evaluación del riesgo y gestión de los organismos genéticamente modificados

- Puede que exista la necesidad de una mayor elaboración del concepto de «equivalencia sustancial», particularmente como datos de referencia (p. ej.: sobre la composición de los compuestos nutricionales o antinutricionales, el rendimiento y otras cualidades agronómicas) con respecto a un amplio conjunto de variedades naturales y elegidas por selección existentes de que se carece en cada banco de genes de cultivos. Se debe tomar en consideración la creación y difusión de datos de referencia con respecto a los bancos de genes de cultivos que se puedan utilizar para evaluar la equivalencia sustancial de las variedades transgénicas dentro de cada cultivo.

Normas internacionales para la puesta a prueba y liberación de organismos genéticamente modificados

- Se podrían elaborar normas que insistan en el fortalecimiento de la política de establecimiento de prioridades de los conocimientos especializados para que los países promuevan la capacidad de evaluar necesidades/sistemas de reglamentación potenciales frente a otras actividades costosas y en el contexto de unos recursos financieros escasos.

- Se podría estimular la utilización de técnicas de análisis de riesgos en la elaboración de medidas nacionales en esta esfera mediante el fortalecimiento de redes entre los principales interesados en los órganos normativos internacionales y en los organismos reguladores nacionales.
- Se podría promover el examen de los sistemas privados y públicos de normas relacionadas con los productos de la biotecnología. Se podría prestar consideración a la promoción de políticas y mecanismos que mejoren el diálogo entre los agentes públicos y privados en esta esfera, lo que posiblemente dará origen a modelos con el fin de fomentar una mayor participación del sector privado en la creación de capacidad para evaluar los riesgos.

Investigación en bioseguridad

- Cabría la posibilidad de promover estudios comparativos (por ejemplo, con prácticas convencionales y orgánicas) con miras a estudiar si diferentes tipos de organismos genéticamente modificados han producido repercusiones ambientales a largo plazo que superan los efectos existentes de organismos no modificados genéticamente equivalentes.
- Se debe analizar la promoción del examen de las limitaciones de los recursos financieros y humanos que afrontan los países en desarrollo en la realización de evaluaciones de los riesgos y en la búsqueda de mecanismos para abordarlos de una manera que contribuya a la seguridad alimentaria y a la disminución de la pobreza.
- Hace falta destacar y respaldar el apoyo a las investigaciones de bioseguridad relacionadas con las agroecologías y las situaciones socioeconómicas de los países en desarrollo. La cooperación regional para llegar a una masa crítica suficiente es imprescindible. Se podría facilitar orientación política sobre estas cuestiones.

Directrices relativas a la emisión de organismos genéticamente modificados en centros de diversidad/origen de cultivos.

- Actualmente no existen directrices ni códigos de prácticas internacionalmente convenidos para proporcionar orientación con respecto al uso de cultivos transgénicos en los centros de diversidad/origen de cultivos y se requiere con urgencia una orientación política en esta esfera. Se podría estudiar si el encargo de la elaboración de esas directrices/códigos podría resultar útil para orientar la adopción de decisiones con respecto a la lista de los principales cultivos alimentarios actualmente abarcados por el Sistema Multilateral del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA

Divulgación de información y sensibilización de la opinión pública con respecto a las biotecnologías agrícolas

- Se podría considerar la conveniencia de mecanismos (p. ej.: plataformas nacionales) para promover la sensibilización de la opinión pública, debates y difusión de información, con el objetivo de desglosar el término «biotecnologías» en diferentes tipos de biotecnologías agrícolas, destacando las biotecnologías que son menos controvertidas que otras.
- Se podría tomar en consideración el establecimiento de una plataforma de información conjunta agrícola-biotecnológica por organizaciones internacionales (p. ej.: la FAO, el CDB, el Banco Mundial, etc.) y científicas (por ejemplo, las academias de ciencias), lo que podría contribuir a proporcionar información actualizada y equilibrada sobre la biotecnología agrícola para el desarrollo.
- Se podría considerar la conveniencia de establecer criterios básicos para garantizar que los representantes de las plataformas nacionales están realmente representando las necesidades de los grupos de interesados (por ejemplo, las organizaciones basadas en la asociación de miembros, los sindicatos, etc.) y democráticamente responsables (con inclusión de la petición de responsabilidades por una representación fraudulenta de intereses) ante las personas que les han depositado su confianza. Esos criterios podrían

contribuir a mejorar la buena gestión del debate y la elaboración de medidas políticas con respecto a biotecnologías apropiadas para el desarrollo.

- Podría promoverse el acceso de los países en desarrollo a instrumentos esenciales y a las tecnologías propicias necesarias para aplicar la política y las disposiciones reglamentarias internacionales en la esfera de las biotecnologías para la alimentación y la agricultura.

CUESTIONES ÉTICAS RELATIVAS A LAS BIOTECNOLOGÍAS EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Ética y biotecnología agrícola

- Es preciso establecer un marco internacional para examinar las cuestiones éticas en la aplicación y utilización de la biotecnología, incluso en el sector de la alimentación y la agricultura. Se debe considerar la posibilidad de establecer un proceso integrado que entrañe la cooperación entre todos los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de algún aspecto de la biotecnología moderna.
- Podría examinarse el grado de amplitud a nivel de las políticas de los debates éticos relacionados con la biotecnología agrícola. Quizá sea posible desarrollar en el marco del código las dimensiones fundamentales y los principios de reflexión y estructuración del debate político acerca de los aspectos éticos de las biotecnologías agrícolas (por ejemplo, favorecer el bienestar humano; no causar daños; la justicia, y el respeto, incluido el derecho a elegir con relación al etiquetado de los organismos genéticamente modificados).
- Se podría considerar la conveniencia de promover un intercambio nacional, regional e internacional entre especialistas en ética, ciencias y política, para proporcionar un apoyo técnico al establecimiento de redes regionales de expertos en la esfera de la ética y las biotecnologías apropiadas, así como servicios de asesoramiento relacionados con el proceso de adopción de decisiones.
- En el contexto de un código de conducta, se podría promover un debate en torno a la idea de cómo la industria y los Estados Miembros de la FAO podrían realizar una I+D más ética en biotecnología con miras a una agricultura sostenible.

Distribución equitativa de los beneficios de la I+D en biotecnología agrícola

- El código relativo a la biotecnología podría alentar a los gobiernos a orientar la investigación hacia las necesidades de los sistemas agrícolas locales, especialmente los sistemas agrícolas de la población más pobre.
- El código podría señalar la necesidad de concentrar más la atención de las investigaciones del sector público en apoyo de los recursos de los agricultores y consumidores pobres. A este respecto sería útil contar con la orientación de organizaciones internacionales y nacionales.

SUSTITUCIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS TRADICIONALES

Sustitución de productos agrícolas tradicionales por medio de las biotecnologías agrícolas

- Es preciso establecer mecanismos para mejorar la evaluación de las tecnologías en términos socioeconómicos. No existen mecanismos de política internacional (ni de otro alcance) para mitigar los posibles efectos adversos de carácter temporal ocasionados por las sustituciones debidas a la biotecnología agrícola en las economías de los países en desarrollo. La elaboración de políticas internacionales en esta esfera requeriría el examen de las políticas internacionales y regionales relativas al comercio (por ejemplo, OMC, PAC de la UE, etc.) teniendo en cuenta la posibilidad de que los mecanismos de mitigación constituyan obstáculos al comercio.
- Cabe prever que los efectos económicos de la sustitución debida a las biotecnologías agrícolas vayan más lejos que las reducciones del Protocolo sobre la Bioseguridad (por ejemplo, los efectos sin repercusiones sobre la diversidad biológica, pero sí sobre la situación socioeconómica de un país en desarrollo, quizás en los mercados internacionales

de productos básicos). Se podría facilitar orientación sobre la manera de evitar o de reducir las dificultades económicas de los efectos de sustitución de las biotecnologías agrícolas sobre los campesinos y consumidores más pobres.

FLUJO GÉNICO PROCEDENTE DE LOS ORGANISMOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE (OMG) Y CUESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

- Se podría promover el examen de las repercusiones distributivas de diversos sistemas nacionales de localización en el contexto del sistema comercial internacional, particularmente en los países que hacen frente a fuertes restricciones de los recursos públicos.
- Se podría considerar la conveniencia de promover el consenso con respecto a las definiciones relacionadas con la presencia accidental autorizada de organismos genéticamente modificados en un producto no genéticamente modificado para limitar las ineficiencias en los sistemas comerciales internacionales.
- Se podría promover el desarrollo de metodologías de muestreo y prueba adecuadas para los productos de la biotecnología con el fin de limitar la carga de las necesidades técnicas y financieras de los países en desarrollo.
- Se podrían elaborar directrices normativas sobre la manera de establecer una coexistencia sin problemas de los organismos genéticamente modificados o de zonas libres de este tipo de organismos, de forma que se reduzca la pobreza y aumente la seguridad alimentaria.
- En Europa y América del Norte se están elaborando políticas para ordenar los flujos génicos procedentes de cultivos en diferentes sistemas de producción (p. ej.: organismos genéticamente modificados frente a orgánicos). En algunos países en desarrollo también se está planteando esta propuesta de enfoque (p. ej.: la India y China). El Código podría aportar orientación sobre la manera de disponer con eficacia el flujo génico en las modalidades de producción de los pequeños explotadores.
- Se podría llevar a cabo un examen de las experiencias de los países desarrollados con respecto a las modalidades de uso de la tierra que tratan de posibilitar la coexistencia de diferentes sistemas agrícolas (por ejemplo, convencional, orgánico, OMG) para determinar su eficacia y saber si podrían adaptarse (o no) a las situaciones de los países en desarrollo; o cómo se podrían aplicar otras medidas (provincias o países sin modificación genética o exclusivamente con modificación genética, etc.).

INCENTIVOS PARA PROMOVER BIOTECNOLOGÍAS APROPIADAS

Incentivos para impulsar biotecnologías apropiadas

- Un código sobre biotecnología podría incorporar normas mínimas para una buena ordenación de la biodiversidad y de la biotecnología agrícola.

Investigaciones de biotecnología agrícola sobre cultivos nuevos, de escasa importancia e insuficientemente utilizados

- Se podrían elaborar directrices para que los países establezcan leyes sobre cultivos huérfanos con el fin de promover la investigación de la biotecnología agrícola acerca de cultivos y variedades de los que dependen los agricultores y consumidores más pobres para obtener unos medios de vida seguros.
- Aunque el sector público en algunos países en desarrollo ha desarrollado unos productos biotecnológicos adecuados en cultivos huérfanos de importancia para la seguridad alimentaria, existe una restricción que consiste en el costo del cumplimiento de los reglamentos relativos a la bioseguridad y a la seguridad alimentaria. Esta cuestión podría abordarse en el código con la presentación de orientaciones o modelos de cumplimiento rentable.

PLANES INTERNACIONALES DE CERTIFICACIÓN VOLUNTARIA

- Se podrían establecer principios generales o directrices que podrían aplicar las organizaciones y empresas independientes nacionales e internacionales para certificar los productos obtenidos por medio de biotecnologías en cumplimiento del código sobre la biotecnología. Esas normas las podrían establecer: a) el sector privado; b) organizaciones de desarrollo internacionales; c) las ONG, de ser posible por medio de una coalición tripartita similar a la utilizada por la Organización Internacional del Trabajo para elaborar códigos de conducta con respeto a las cuestiones laborales.